FORMATO UNICO DE NECESIDADES (FUN)

ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA	PROCESO A DESARROLLAR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

PROCESO CONTRACTUAL QUE APLICA (Marque X)

PRESTACION DE SERVICIOS		SUMINISTRO		OBRA	X	OTROS (Cuales)	

MODALIDAD DE CONTRATACION AUTORIZADA

DIRECTA	X	MINIMA CUANTIA		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		LICITACION PUBLICA	
OTROS (CUALES)									

PROCESO GENERADOR	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	FECHA DE SOLICITUD	DIA	MES	AÑO
			03	09	2026

OBJETO - ACTIVIDAD - SERVICIO REQUERIDO AUTORIZADO

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA".

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DETALLADAS DEL OBJETO AUTORIZADO

PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)

VALOR T/L APROBADO	($49.754.901).	TIEMPO ESTIMADO DURACION	Meses	1		

MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	mipg modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Código: A2-PT-001
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N° 1.0
	FORMATO UNICO DE NECESIDADES	Página 2 de 4

FORMA DE PAGO										
PAGO MENSUAL		100% FINAL		PORCENTAJE AVANCE	POR	% X		ANTICIPO	% 50	

SOLICITUD DE GARANTIAS	SI SE REQUIEREN	X	NO SE REQUIEREN	

REQUSITOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse por escrito, identificando de manera clara y precisa, la actividad, valor y demás condiciones aprobadas en el presente FUN, de ahí que la no coincidencia del objeto, o indicación de valor mayor conllevará a la exclusión de esta.

JUSTIFICACION DEL OBJETO O SERVICIO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Oporapa – Huila, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, requiere garantizar la adecuada prestación y funcionamiento del servicio de alumbrado público en su jurisdicción, teniendo en cuenta que se han identificado luminarias que presentan fallas, daños, deterioro o deficiencias en su funcionamiento, así como la necesidad de instalar nuevas luminarias en determinados sectores que requieren mejorar las condiciones de iluminación.

Las situaciones descritas afectan las condiciones de visibilidad durante las horas nocturnas y pueden generar impactos en la seguridad de los habitantes, la movilidad peatonal y vehicular y el adecuado uso de los espacios públicos del municipio. En consecuencia, resulta necesario realizar actividades de reparación de luminarias existentes e instalación de luminarias nuevas, incluyendo los elementos y accesorios eléctricos requeridos para su correcto funcionamiento.

Por lo anterior, se requiere la celebración de un contrato interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Oporapa y EMP OPORAPA S.A.S. E.S.P., orientado a ejecutar las actividades necesarias para la reparación de las luminarias que presentan fallas y la instalación de nuevas luminarias, garantizando su adecuado funcionamiento y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de iluminación del municipio.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 25 de febrero de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Oporapa otorgó facultades al señor Alcalde para participar como accionista en una empresa de servicios públicos bajo el esquema de sociedad anónima. En virtud de dicho Acuerdo se constituyó la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE OPORAPA S.A.S. E.S.P. (EMP OPORAPA), mediante acta de

Asamblea Constitutiva de fecha 13 de mayo de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número 78001 del Libro IX.

El objeto social de EMP OPORAPA S.A.S. E.S.P. comprende la prestación de servicios públicos y el desarrollo de actividades conexas, complementarias y de apoyo técnico relacionadas con su operación, mantenimiento y prestación, dentro de las cuales se encuentran las actividades asociadas al alumbrado público, de conformidad con su objeto social y las disposiciones legales aplicables.

En este contexto, el Municipio requiere contar con el apoyo técnico y operativo de EMP OPORAPA S.A.S. E.S.P. para atender oportunamente las necesidades identificadas en materia de alumbrado público, mediante la reparación de luminarias existentes y la instalación de nuevas luminarias en los sectores que así lo requieran.

La contratación permitirá atender las fallas existentes y mejorar las condiciones de iluminación en los puntos identificados por la Administración Municipal, procurando que las luminarias intervenidas y las nuevas instalaciones cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.

La ejecución de actividades de reparación de luminarias permitirá recuperar y mantener en funcionamiento aquellos elementos del sistema de alumbrado público que presentan fallas o deterioro, mientras que la instalación de nuevas luminarias permitirá atender sectores que requieren mejorar sus condiciones de iluminación.

Las actividades deberán ejecutarse utilizando materiales, equipos y elementos eléctricos técnicamente adecuados y cumpliendo las disposiciones aplicables en materia de instalaciones eléctricas y alumbrado público, así como las normas técnicas que correspondan.

La adecuada iluminación de los espacios públicos contribuye a mejorar las condiciones de seguridad y movilidad de la comunidad durante las horas nocturnas. La reparación de luminarias fuera de servicio y la instalación de nuevas unidades permitirá atender necesidades puntuales identificadas en diferentes sectores del municipio.

La reparación de luminarias existentes permite recuperar la funcionalidad de los elementos que pueden ser intervenidos, evitando su reemplazo cuando técnicamente resulte viable. A su vez, la instalación de nuevas luminarias permitirá atender puntos que requieren iluminación adicional, contribuyendo a una utilización adecuada de los recursos destinados al servicio de alumbrado público.

Las actividades de reparación y reposición de luminarias deberán procurar el uso eficiente de los recursos y la adecuada disposición de los elementos retirados que puedan generar residuos. En los casos en que se instalen luminarias de tecnología eficiente, se contribuirá a optimizar el consumo energético del sistema, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Una Vía para la Oportunidad 2024–2027", en lo relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura y la prestación

adecuada de los servicios públicos, así como con el Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2026, garantizando su articulación con los instrumentos de planeación municipal.

"REALIZAR LA REPARACIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES Y LA INSTALACIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, HUILA."

RIESGO QUE SE GENERA EN EL AREA POR FALTA DEL OBJETO

Por las razones expuestas anteriormente, existe la necesidad de adelantar el respectivo proceso encaminado a celebrar un convenio solidario cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA."**. situación que beneficia a menores, adultos mayores y comunidad en general.

DECLARACION DE AUTORIZACION

Con la firma del presente FUN, se confirma y autoriza la actividad u objeto a contratar, valores o precios imperativos absolutos, que se deben tener en cuenta, además el trámite de expedición de CDP y RP, elaboración de estudios previos, e inicio de la parte precontractual y contractual, para lo cual se deberá atender y tener en cuenta la actividad y costos aquí indicados.

QUIEN SOLICITA: ALEJANDRO PARRA COLLAZOS	**QUIEN AUTORIZA:** MARCO ANTONIO MOLINA MAZABEL
CARGO: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	**CARGO:** ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIFICACION: 83.216.019	**IDENTIFICACION:** 83.219.162
FIRMA:	**FIRMA:**

El presente documento, faculta el inicio del proceso contractual, de ahí que el no diligenciamiento total del mismo o la ausencia de firmas inhiben cualquier actuación precontractual o contractual y dado el caso se tendrán como no autorizadas.